



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho.
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00064 00
Demandante:	Diana Patricia Taborda Restrepo
Demandado:	José Conrado Agudelo Salazar
Auto:	057

ASUNTO

Colocar en conocimiento la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

CONSIDERACIONES

El pasado once (11) de enero la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, remitió comunicación ORIPCAR – 119, mediante la cual informa al despacho el alcance dado a la providencia No. 940 de fecha septiembre 24 de 2021. Así las cosas, el contenido de dicha comunicación se pondrá en conocimiento de las partes, para el fin pertinente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Colocar en conocimiento de las partes el contenido de la comunicación ORIPCAR – 119” Calificación de matrículas No. 85809”. Para el fin que estimen pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al correo electrónico de las partes la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago -
Valle

El auto se notifica por **ESTADO**
016

Enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffaea7303d21ca974b85c02d2df676265821df834848d989249d5099586c3f4**

Documento generado en 25/01/2022 12:15:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>